

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. Secretaría de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 3 de Noviembre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente 75 céntimos.  
Idem atrasado 1,50 pesetas

Num 244

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 51

*Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Noviembre de 1949*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 45, 46 y 47 (comprendidas entre las fechas 31-10-49 al 20-11-1949).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 45.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta 6,00 pesetas. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 45, 46 y 47.

ALUBIAS, GARBANZOS O LENTEJAS. — 1'500 kilos. — Precio de venta de las alubias 6,40 pesetas kilo. — Importe de la ración 9,60 pesetas. — Precio de venta de los garbanzos 7,00 pts. kilo. — Importe de la ra-

ción, 10,50 pesetas. — Precio de venta de las lentejas 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración 7,50 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 45, 46 y 47.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración 1,10 pesetas. — Cupón de aceite de la semana 46.

TOCINO. — 250 gramos. — Precio de venta del tocino de importación 19,60. — Importe de la ración 4,90 pesetas. — Precio de venta del tocino nacional 16,20 pesetas kilo. — Importe de la ración 4,05 pesetas. — Cupón de aceite de la semana 47.

PATATAS. — 4 kilos. — Precio de venta 1,025 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,10 pesetas. — Cupón de patatas de las semanas 45, 46 y 47.

#### Racionamiento mensual correspondiente al mes de Noviembre para las cartillas de infantiles y madres gestantes

Primer período de 0 a 6 meses

#### Lactancia natural

PAN. — 100 gramos diarios.

ACEITE. — 1¼ litro. — Importe de la ración, 2,00 pts.

AZUCAR. — 1 kilo. — Importe de la ración 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 1½ kilo. — Importe de la ración 4,25 pesetas.

ALUBIAS. — 1 kilo. — Importe de la ración 6,40 pesetas.

JABON. — 800 gramos. — Importe de la ración 4,40 pesetas.

PATATA. — 6 kilos. — Importe de la ración, 6,15 pesetas.

#### Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA. — 12 botes de 0 a 6 meses. — Importe de la ración, 65,76 pesetas.

JABON. — 800 gramos. — Importe de la ración 4,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 500 gramos. — de 3 a 6 meses. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

#### Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA. — 18 botes. De 0 a 6 meses. — Importe de la ración 98,64 pesetas.

JABON. — 800 gramos. — Importe de la ración, 4,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 500 gramos. — Importe de la ración 4,25 pesetas.

#### SEGUNDO PERIODO

De 6 a 12 meses

AZUCAR. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 1 kilo. — Importe de la ración, 8,50 pesetas

JABON. — 1 kilo. — Importe de la ración 5,50 pesetas.

PATATA. — 4 kilos. — Importe de la ración, 4,10 pesetas.

De uno a dos años

ACEITE. — 1¼ litro. — Importe de la ración, 2,00 pesetas.

AZUCAR. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 1½ kilo. — Importe de la ración 4,25 pesetas.

JABON. — 1 kilo. — Importe de la ración, 5,50 pesetas.

PATATAS. — 6 kilos. — Importe de la ración, 6,15 pesetas.

PAN. — 100 gramos diarios.

#### Suplemento a Madres gestantes

PAN. — 100 gramos diarios.

ACEITE. — 1¼ litro. — Importe de la ración 2,00 pesetas.

AZUCAR. — 500 gramos. — Importe de la ración 3,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 1½ kilo. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

ALUBIAS. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,40 pesetas.

PATATAS. — 6 kilos. — Importe de la ración, 6,15 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil Delegado

3316 J. V. Barquero

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año forestal de 1949-50.

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictada por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 172 del día 4 de Agosto de 1947.

Núm. del cat. folio	MONTES			APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		Depósito provisional		Travesías a entregar		SUBASTAS			Observaciones				
	Pueblos a que pertenecen			Ayuntamientos			Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	Leñas estereos	Mínima Pesetas	Máxima Pesetas	RENFE	De vía estrecha	Grupo a que pertenece el aprovechamiento		Certificado que se practica	Mes	Día	Sitio y local del acto
	MADERAS			MADERAS																
27	Viñorcos.....			Rabanal del Camino..			447	Roble	50	100	10.443	11.717	1.050	120	1.º	A B C	Nbre.	15	10	Casa Ayto.....
38	Manjarín y L. del Rey			Idem.....			224		100	100	19.251	21.811	1.925	240	Id.	A B C		15	12	Idem.....
53	Manzaneda.....			Truchas.....			275		80	80	13.722	18.282	1.575	192	Id.	A B C		12	10	Idem.....
55	Truchillas.....			Idem.....			487		130	130	18.486	22.646	1.850	386	2.º	A B C		12	12	Idem.....
59	La Cuesta.....			Idem.....			401		161	38	28.690	33.874	2.875		1.º	A B C		12	14	Idem.....
77	Morla.....			Castrocontrigo.....			732		150	150	27.402	32.202	2.750		2.º	A B C		14	12	Idem.....
100	La Seca.....			Cuadros.....			198		30	30	7.170	8.130	725		1.º	A B C		17	12	Casa Concejo..
125	Saguera.....			Barrios de Luna.....			254		200	200	35.400	41.800	3.550	480	Id.	A B C		15	12	Idem.....
127	Mallo.....			Idem.....			206		50	50	6.650	8.250	675		Id.	A B C		16	12	Idem.....
148	Inicio.....			Campo de la Lomba..			201		75	75	10.125	12.525	1.025	180	Id.	A B C		17	12	Idem.....
189	Tejedo.....			Palacios del Sil.....			473		200	200	58.572	68.972	5.875	480	Id.	A B C		17	10	Ayuntamiento.
191	Palacios del Sil.....			Idem.....			2.490		1.200	1.200	288.996	327.276	28.000	2.880	Id.	A B C		17	12	Idem.....
210	Lariego de Abajo			Riello.....			150		50	50	6.525	8.125	675	120	Id.	A B C		18	12	Casa Concejo..
213	Riocastirillo.....			Santa María de Ordás			158		40	90	6.145	7.175	625	96	Id.	A B C		19	12	Idem.....
252	Ponjos.....			Valdesamario.....			294		150	150	15.600	20.400	1.575	360	Id.	A B C		21	11	Ayuntamiento.
	La Utrera.....			Idem.....			180		30	30	4.020	4.980	500		Id.	A B C		21	12	Idem.....
	Valdesamario.....			Idem.....			200		40	40	4.580	5.860	500	96	Id.	A B C		21	12	Idem.....
253	Garueña.....			Vegarzenza.....			217		75	75	9.900	12.300	1.000	180	Id.	A B C		22	11	Casa Concejo..
256	Cirujales.....			Idem.....			252		75	75	14.300	16.800	1.450	180	Id.	A B C		23	13	Idem.....
258	Villar de Omaña.....			Idem.....			188		45	45	6.607	10.047	1.025	108	Id.	A B C		23	13	Idem.....
260	Santibáñez.....			Idem.....			169		50	50	10.200	11.800	1.025	120	Id.	A B C		22	13	Idem.....
278	San Miguel.....			Villablino.....			230		75	75	23.490	25.890	2.400	180	Id.	A B C		16	11	Ayuntamiento.
294	San Cristóbal.....			Barrios de Salas.....			717		100	100	23.605	26.805	2.375	64	Id.	A B C		11	10	Idem.....
295	Palacios.....			Idem.....			622		100	100	17.041	20.241	1.700	104	Id.	A B C		11	12	Idem.....
368	El Acebo.....			Molinaseca.....			467		100	100	50.989	24.189	2.100	252	Id.	A B C		10	11	Idem.....
385	Anllarinos.....			Páramo del Sil.....			740		350	350	82.299	93.489	8.250	840	Id.	A B C		18	12	Idem.....
404	Santa Marina.....			Torreño.....			96		32	25	9.799	10.826	1.000	76	Id.	A B C		18	16	Idem.....
437	Burón.....			Burón.....			73	Haya.	25	25	2.045	3.670	300	60	Id.	A B C		13	12	Casa Concejo..
441	Casasuerres.....			Idem.....			2.322		250	250	15.400	20.100	1.550		2.º	A B C		11	10	Idem.....
445	Burón.....			Idem.....			944		200	200	17.520	22.624	1.775	304	Id.	A B C		13	13	Idem.....
425	Villafra.....			Boca de Hurgano.....			117	Roble	75	75	11.250	13.650	1.125	180	Id.	A B C		15	12	Idem.....
524	Riabo.....			Idem.....			143		335	300	44.520	57.620	4.475	804	Id.	A B C		17	12	Casa Ayto.....
584	Almanza.....			Idem.....			5.114		450	300	75.072	106.640	7.500	1.080	Id.	A B C		28	12	Idem.....
450	Burón.....			Burón.....			715	Haya.	200	200	16.350	21.351	1.650	480	Id.	A B C		13	14	Casa Concejo..
451	Retuerto.....			Idem.....			1.475		200	200	16.500	21.500	1.650	72	Id.	A B C		12	12	Idem.....
452	Cuénabres.....			Idem.....			1.812		120	120	7.200	8.496	725	64	Id.	A B C		11	13	Idem.....
495	Posada de Valdeón..			Idem.....			1.680		525	525	38.882	38.882	2.530	1.260	Id.	A B C		16	12	Ayuntamiento.
530	Salio.....			Pedrosa de Valdeón..			212		200	200	12.000	14.160	1.200	480	Id.	A B C		14	12	Idem.....
534	Las Salas.....			Idem.....			25		30	30	3.900	4.650	409	72	Id.	A B C		18	12	Casa Concejo..
537	Idem.....			Idem.....			208		50	50	6.500	9.000	650	120	Id.	A B C		18	13	Idem.....
569	Quintanilla.....			Idem.....			139	Roble.	50	50	11.650	13.250	1.175	120	Id.	A B C		19	10	Idem.....
588	Ferrerías.....			Idem.....			285		100	100	23.300	26.500	2.350	240	Id.	A B C		19	13	Idem.....
572	Remolina.....			Crémenes.....			78	Haya.	40	40	6.000	7.900	600	96	Id.	A B C		20	12	Idem.....

592	Carcos y Alnanza.	60	Roble.	100	13.000	18.200	1.500	240	1.	A B C	22	12 Casa Concejo.
599	Villapadriera.	300	100	21.800	24.700	1.500	240	1.	Id.	A B C	23	11 Idem.
616	Ovilla.	163	75	18.188	20.588	1.825	180	32	Id.	A B C	24	10 Idem.
631	La Llamá.	253	30	8.595	8.595	775	840	32	Id.	A B C	25	13 Idem.
632	Valdecastillo.	654	350	91.438	102.638	9.150	840	32	Id.	A B C	26	13 Idem.
641	Pontedo.	199	100	18.300	21.500	1.850	240	52	Id.	A B C	27	12 Idem.
643	Tabanedo.	126	75	14.213	16.613	1.425	180	52	Id.	A B C	28	12 Idem.
694	Pola de Gordón.	140	40	10.630	11.910	1.075	75	52	Id.	A B C	29	12 Idem.
791	Idem.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	30	13 Idem.
377	Castañoso.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	1.º	A B C	31	12 Ayuntamiento.
582	Anllares.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	32	10 Idem.
582	Verdiago.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	33	10 Idem.
682	Paradilla.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	34	10 Idem.
687	Folledo.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	35	12 Casa Concejo.
691	La Vid y Cinera.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	36	12 Idem.
762	La Braña.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	37	12 Idem.
771	Valdeteja.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	38	12 Idem.
771	Campohermoso.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	39	12 Idem.
773	Sopeha.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	40	12 Idem.
903	Sotelo.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	41	12 Idem.
57	Villar del Monte.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	42	12 Ayuntamiento.
65	Brañuelas y Villagón.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	43	12 Idem.
289	Fozfría y otros.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	44	12 Idem.
353	Quintana Fuseros.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	45	12 Idem.
586	Canalejas y Calaveras.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	46	12 Idem.
599	Villapadriera.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	47	12 Idem.
139	Quintanilla.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	48	12 Idem.
140	Idem.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	49	12 Idem.
474	Santa Olaja.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	50	10 Ayuntamiento.
662	Robles.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	51	12 Idem.
212	Oterico.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	52	12 Casa Concejo.
703	La Robla.	338	100	17.765	20.965	1.800	295	52	3.º	D	53	12 Idem.

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará una segunda ocho días después del señalado para la primera, al mismo precio de tasación (máximo y mínimo) y en los lugares y hora expresados en este anuncio.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al Pliego de condiciones técnicas que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 4 de Agosto de 1947, con las necesarias modificaciones para que se ajuste a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto del corriente año (Boletín Oficial del Estado n.º 232 del 20 del mismo mes) y a las condiciones económicas que estarán de manifiesto en los lugares de las subastas con ocho días de antelación al de la celebración de las mismas.

El plazo de presentación de Pliegos tendrá lugar desde el siguiente

día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los Pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el Certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 15 por 100 del importe total del remate a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonará los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia del disfrute y los de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de aquél, etc. y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente.

El anuncio de enajenación incluirá el modelo de proposición, que será el siguiente:

D. ...., de .... años de edad, natural de ... provincia de ...., con residencia en ... calle de ...., número ...., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión de Certificado profesional de la clase .... núm. ...., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ...., en el monte .... de la pertenencia ...., ofrece la cantidad de .... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación

diente, todo ello en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32) y a ingresar el importe del 90 por 100 de la adjudicación en áreas del pueblo propietario y el 10 por 100 restante en la Habilitación de este Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que señala la norma 6.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura antes citada, de 13 de Agosto del presente año, por la que se modifican las del mismo Ministerio de 30 de Noviembre de 1948 (Dirección General de Montes) sobre normas para la tasación y enajenación de aprovechamientos forestales.

León, 20 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Víctor María de Sola.

Modelo de proposición

El anuncio de enajenación incluirá el modelo de proposición, que será el siguiente:

D. ...., de .... años de edad, natural de ... provincia de ...., con residencia en ... calle de ...., número ...., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión de Certificado profesional de la clase .... núm. ...., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ...., en el monte .... de la pertenencia ...., ofrece la cantidad de .... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación

con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada .....

a).—Índice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras núm. .... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

b).—Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentadas .....

c).—Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ ) .....

d).—Índice adicional .....

e).—Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ ) .....

... a ... de ... de 1949.

El interesado,  
3160 Núm. 782.—472,50 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### NOTA-ANUNCIO

D. Juan García Suárez, vecino de Miñera de Luna (León), solicita autorización para instalar una central eléctrica en Casasola, término municipal de Miñera, para suministro de alumbrado a Mirantes, Aralla y los barrios de La Canela y Casasola, para lo cual ha de construir una línea de transporte de energía eléctrica a 2.200 voltios, que arranca del transformador elevador existente en las inmediaciones de su fábrica hasta las casetas de transformación situadas en las proximidades de los pueblos antes citados.

La longitud de la línea a construir es de 5.800 metros en total, cruzando una de las derivaciones del transformador con la carretera de La Magdalena a Belmonte, en su km. 17, hectómetro 1 y la línea de la central de San Pedro de Luna, que es de la misma tensión que la que se proyecta.

El peticionario solicita asimismo imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público y particulares, cuya relación de propietarios adjuntamos a la presente nota.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la pe-

tición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Los Barrios de Luna y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

*Relación de propietarios cuyas fincas son afectadas por la instalación de una línea para servicio eléctrico a los pueblos de Aralla, Mirantes, barrios de La Canela y Casasola.*

Carlos Camino, de Miñera.  
Policarpo Alvarez, de idem.  
Emilio Quiñones, de idem.  
Manuel Alvarez, de idem.  
Celestino Guisuraga, de idem.  
Angel Iglesias, de idem.  
Aniano Alvarez, de idem.  
Manuel Tuñón, de idem.  
Teresa Alvarez, de idem.  
Bartolomé Alonso, de idem.  
Salvadora Fernández, de Aralla.  
Modesto Gutiérrez, de idem.  
Agustín Gutiérrez, de idem.  
Carola Alvarez, de idem.  
Luis Suárez, de idem.  
Modesto Gutiérrez, de idem.  
Baldomero Ordóñez, de Mirantes.  
Manuel Suárez, de idem.  
Carolino Villares, de idem.  
Eduardo García, de idem.  
Antonio Gutiérrez, de idem.  
Manuel Fernández, de idem.

3111 Núm. 783.—112,50 ptas.

°°

D. Petronilo Prado López, con domicilio en Nogarejas (León), solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en el citado pueblo.

La longitud de la línea a construir es de 600 metros y con una tensión de 13.200 voltios, partirá de la que se dirige desde la Central de Morla a La Bañeza, propiedad de «Hidroeléctricas del Eria» (C de B) hasta una estación de transformación a construir en las proximidades de la carretera de Rionegro a León en su kilómetro 37 hm. 2.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente

dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante la Alcaldía de Castrocontrigo y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto al público el proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
2978 Núm. 781.—46,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a don Miguel Yanútulo, mayor de edad, casado, vecino de Astorga y en la actualidad de paradero ignorado, para que el día diez y nueve de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal a la celebración del juicio de resolución de contrato que contra él ha promovido el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Mateo del Campo del Barrio, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Baracaldo, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Astorga a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario habilitado, (ilegible).

3355 Núm. 790.—37,50 ptas.

°°

Paz Bardal, Marcelino, de 15 años, hijo de Marcelino y Josefa, natural y vecino de Astorga y cuyo domicilio y residencia se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de ampliarle sus declaraciones en sumario número 50 de 1949 por robo, contra otro y Angel Gómez Otero; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga a 25 de Octubre de 1949.—El Secretario judicial, (ilegible). 3255

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —